

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319818062**

**COMERCIAL PUNTO VENDING SPA
77.047.554-6**

**~~ESTEBAN BARRIOS BARRIOS #001 GRANEROS,
GRANEROS~~**

**MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFE BEBIDAS Y
CONFITES**

**Autorización máquina expendedoras automáticas
de líquidos calientes.**

Rancagua, 28/08/2019

RES. EX. N° 77319096416 /

VISTOS: La presentación de fecha 30 de Julio de 2019 de don ~~Esteban Barríos Barríos~~, RUT. ~~142000714~~ en representación de COMERCIAL PUNTO VENDING SPA, RUT. N° 77.047.554-6, con domicilio en ~~Esteban Barríos Barríos #001~~ ~~Willa Hodgkinson~~, comuna de ~~Graneros~~, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes, marca NECTA, modelo KIKKO ES6E-R/IQ sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta líquidos calientes efectuadas por estas máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas prepagas y cuya serie y ubicación es la siguiente,

SERIE: 11210797

DIRECCION: ~~Willa Barríos Barríos #001 Hodgkinson~~

COMUNA: ~~Graneros~~

N° FISCAL: 037998

SELLO: 30141

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y

CONSIDERANDO: 1.- Que, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo KIKO, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 328 de 27/01/2010, de Subdirección de Fiscalización, Departamento de asistencia al contribuyente.

2.-Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 328 de 27/01/2010 citado en el considerando anterior

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a COMERCIAL PUNTO VENDING SPA, RUT. N° 77.047.554-6, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de líquidos calientes identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 328 de 27/01/2010, de Subdirección de Fiscalización, Departamento de asistencia al contribuyente.

El Departamento de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 328 de 27/01/2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA"



MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

-DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

-EXPEDIENTE

-COMERCIAL PUNTO VENDING SPA, RUT: 77047554-6, ~~LUGO BARROS BERGAMO MOLIGRANER~~